

EXPEDIENTE: JUN/002/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): CARLOS VEGA MARTÍNEZ.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE
RESPONSABLE(S): PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y el Acuerdo General emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional de fecha dieciocho de junio del presente año, relativo a la atención de los Medios de Impugnación que se presenten en la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de Mayoría y Declaración de Validez de la Elección, del Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las Personas Juzgadoras del Poder Judicial, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en atención al auto de fecha veinte de junio de la presente anualidad, relativo al cuaderno **C/018/2025**, toda vez que se ha resuelto el cuaderno incidental CI-7/C-017-2025/2025 y acordado lo conducente en el cuaderno C/017/2025, al haber conexidad en tales asuntos y al mismo tiempo que se han cumplido las reglas de trámite que marca el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, recaído en el Juicio de Nulidad Interpuesto por el ciudadano Carlos Vega Martínez, por su propio derecho y en su calidad de candidato. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. En atención a lo anterior, intégrese el expediente respectivo con las que obran en el cuaderno identificado con el número C/018/2025 que se abriera

para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JUN/002/2025**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado por la parte del actor a través de esta vía, es el Acuerdo por medio del cual se realiza la declaratoria de validez, la asignación de cargos electivos, y la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron ganadoras de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Jueces, Juezas del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, emitido por el Consejo General Para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, el día doce de junio de dos mil veinticinco y toda vez que, de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JUN/001/2025**, siendo que en ambos casos la autoridad responsable es el Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente en el que se actúa, al antes señalado por ser ese el primero en integrarse en este Tribunal; en consecuencia, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Thalía Hernández Robledo**, por ser la ponente en el Juicio de Nulidad identificado con la clave JUN/001/2025 .-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----